



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1. **a) Objeto del contrato/codificación:** Servicio de seguridad, vigilancia y protección de diversas dependencias de la Universitat de València. CPV: 79710000-4

b) Necesidades a satisfacer: Garantizar las condiciones de seguridad de personas, bienes, propiedades e instalaciones de la Universitat de Valencia necesarias para el correcto desarrollo de sus actividades y mantenimiento de la calidad de vida en los distintos campus y edificios de la institución.

c) Lugar de entrega del servicio: Instalaciones que para cada lote se describen en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Responsable del contrato:

Lote 1: La Administradora de la Unidad de Gestión del Campus dels Tarongers

Lote 2: La Administradora de la Unidad de Apoyo a los Institutos de Paterna

Lote 3: La Administradora del Jardí Botànic

2. **Descripción de lotes:**

Lote 1: Campus dels Tarongers

Lote 2: Parc Científic de Paterna (PCUV) y Escola Tècnica Superior d'Enginyeria (ETSE)

Lote 3: Jardí Botànic

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente.

Las empresas licitadoras no podrán superar el presupuesto base de licitación de los lotes a los que liciten, ni realizar ofertas conjuntas a varios lotes.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

a) Vigencia: Entre el 1 de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2020

b) Prórrogas y alcance de las mismas: 2 prórrogas anuales. La prórroga será obligatoria para el empresario salvo preaviso de 4 meses anteriores a la finalización del contrato.

c) Actualización del precio en las prórrogas: No se prevé la actualización del precio del contrato en caso de prórroga.

5. **a) Presupuesto base de licitación:**

LOTE	PBL, IVA excluido	IVA	PBL, IVA incluido
1	1.164.368,64 €	244.517,42 €	1.408.886,06 €
2	727.764,10 €	152.830,46 €	880.594,56 €
3	129.336,33 €	27.160,63 €	156.496,96 €
Total	2.021.469,07 €	424.508,51 €	2.445.977,58 €

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

**b) Presupuesto autorizado:**

LOTE	TOTAL
1	1.408.886,06 €
2	880.594,56 €
3	156.496,96 €
Total	2.445.977,58 €

c) Distribución en anualidades:

LOTE	2018	2019	2020	TOTAL
1	587.035,86 €	704.443,03 €	117.407,17 €	1.408.886,06 €
2	366.914,40 €	440.297,28 €	73.382,88 €	880.594,56 €
3	65.207,07 €	78.248,48 €	13.041,41 €	156.496,96 €
Total	1.019.157,33 €	1.222.988,79 €	203.831,47 €	2.445.977,58 €

d) Valor estimado del contrato:

LOTE	Vigencia del contrato + 35% posibles modificaciones	Valor estimado lote
Lote nº 1	2.328.737,29 € + 815.058,05 €	3.143.795,34 €
Lote nº 2	1.455.528,20 € + 509.434,87 €	1.964.963,07 €
Lote nº 3	258.672,66 € + 90.535,43 €	349.208,09 €
Total	4.042.938,15 € + 1.415.028,35 €	5.457.966,50 €

6. Crédito presupuestario:

LOTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
1	3320000000	422	22520
1	3320001000	422	22520
1	6600100000	422	22520
2	2390100000	541	22520
2	6602200000	541	22520
2	2380000000	422	22520
3	5030000000	541	22520
3	5030100000	541	22520

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 1.500 euros**8. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:****a) Solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de al menos los siguientes importes, IVA excluido:

Lote 1: 870.000,00 €
 Lote 2: 540.000,00 €
 Lote 3: 97.000,00 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica:

b.1 Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos los siguientes importes, IVA excluido:

Lote 1: 870.000,00 €
Lote 2: 540.000,00 €
Lote 3: 97.000,00 €

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

b.2 Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa en cualquier modalidad contractual, cuyo mínimo exigido (sin contar el personal subrogado a la UV) es de 100 trabajadores para los lotes 1 y 2.

c) Certificado de inscripción en el Registro General de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía y autorización del Ministerio del Interior como empresa de seguridad privada habilitada para actividades del artº 5, 1, a) de la Ley de Seguridad Privada (Ley 5/2014 de 4 de abril), acompañado de declaración responsable de vigencia del mismo.

9. Clasificación: No procede. No obstante, la solvencia económica y técnica podrá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación en el siguiente grupo o sus equivalentes:

Grupo M, Subgrupo M-2

La categoría exigida estará en función del importe acumulado de los lotes a los que se licite:

Cat. actual	Cat. R.D. 1098/2001	
1	A	cuando la anualidad media sea inferior a 150.000 €, IVA excluido.
3	C	cuando la anualidad media se igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €, IVA excluido.
4	D	cuando la anualidad media sea igual o superior a 600.000 € e inferior a 1.200.000 €, IVA excluido.

10. Admisibilidad de variantes: No procede.

**11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:****a) Sobre 1:**

- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 el Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Memoria técnica que incluya:
 - Planificación del servicio.
 - Identificación, análisis y evaluación de riesgos.
 - Mejora en las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

La Memoria Técnica, deberá presentarse en formato papel y digital (Memoria USB) en formatos PDF, Word, Excel o Dwg en su caso, debidamente paginada, redactada y firmada por un Director de Seguridad con el correspondiente T.I.P. en vigor.

Se deberá utilizar letra Arial, tamaño 12 e interlineado sencillo con un máximo de 50 páginas por una sola cara. Las páginas que excedan de 50 no serán valoradas.

No se tendrán en cuenta para la valoración, los documentos que no recojan la información a que hacen referencia los criterios que se indican en el apartado 13 del presente cuadro de características, tales como cartera de clientes, volumen de facturación, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, etc.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Oferta económica según Anexo I, (documento 1 y documento 2). La falta de presentación del documento 2 dará lugar al rechazo de la oferta.
- Precio/hora de servicios extraordinarios (recogido en Anexo I).
- Bolsa de horas (recogido en Anexo I).

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

12. Garantía provisional: no procede**13. Criterios para la adjudicación del contrato:****a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

<i>Criterios</i>	<i>Ponderación</i>
1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	75
1.1. Oferta económica	60
1.2. Bolsa de horas anual	10
1.3. Precio/hora servicios extraordinarios	5
2. Cuantificables mediante juicio de valor	25
2.1. Planificación del servicio	12
2.2. Identificación, análisis y evaluación de riesgos	10
2.3. Mejora en las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar	3

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

**b) Forma de evaluar los criterios:****1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 75 puntos):****1.1. Oferta económica: hasta 60 puntos.**

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 60$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:
 $\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 60 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 60}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

1.2. Bolsa de horas anual: hasta 10 puntos

El máximo de horas anuales que se valorará será:

Lote 1: 500 horas/año

Lote 2: 350 horas/año

Lote 3: 150 horas/año

Las ofertas que se hagan a este máximo de horas anuales tendrán la máxima puntuación (10 puntos), puntuando el resto de ofertas de manera proporcional.

1.3. Precio/hora ofertada para realización de servicios extraordinarios: hasta 5 puntos

Se otorgará 5 puntos a la oferta cuyos precios/hora resulten en su media más económicos, puntuando el resto de ofertas de manera proporcional.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

**2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 25 puntos):**

Se valorará especialmente que la memoria respete la sistemática de los criterios establecidos, es decir, que no se presente una memoria indiferenciada, genérica, o correspondiente a otros procedimientos de adjudicación. Se apreciará especialmente la brevedad y claridad expositiva.

2.1. Planificación del servicio: hasta 12 puntos, de los cuales se valorará:**Organización de los Recursos Humanos**

El licitador deberá describir la forma en que tiene previsto organizar el servicio teniendo en cuenta los efectivos asignados y turnos, (operativa, coordinación, control, seguimiento, etc), incidiendo en la racionalización de la organización propuesta para evitar duplicidades o disfunciones entre los servicios a prestar y contemplando fundamentalmente los siguientes extremos:

- Descripción de los protocolos de elaboración de órdenes de cada zona y su implementación (rondas, operativa, seguimiento, actuaciones, etc), sistema de control de incidencias (protocolos de actuación) y resolución de alteraciones en la prestación del servicio (bajas laborales, enfermedades o accidentes, permisos retribuidos, ausencias injustificadas, faltas de puntualidad, descansos del personal, etc). (hasta 8 puntos)

Subcriterios	Hasta
Plan de trabajo general para cada una de las zonas/servicio según instalaciones indicadas por zona. Uso/sustitución de vehículos y equipos asignados.	3 puntos
Protocolos básicos de actuación ante posibles incidencias (actos antisociales – accidentes - causas de la naturaleza)	2 puntos
Protocolo de detección y resolución de incidencias laborales (bajas, enfermedades, ausencias, retrasos, permisos, etc).	2 puntos
Visita a las instalaciones del campus para toma de datos sobre el terreno y consulta de dudas al Director de Seguridad	1 punto

- Descripción de los medios de comunicación del equipo gestor de la empresa con cada vigilante y con el Director de Seguridad de la UV, así como de los procedimientos de inspección y control de la actuación de los equipos (trazabilidad, geolocalización, control de rondas, etc), con detalle de los medios tecnológicos de soporte. A destacar que al tratarse de trabajos en solitario la localización permanente del trabajador es fundamental a la hora de intentar minimizar riesgos laborales y personales (hasta 4 puntos)

Subcriterios	Hasta
Protocolo de seguimiento en tiempo real de la prestación del servicio, geolocalización de trabajadores, realización de las rondas de vigilancia y cumplimiento de órdenes (con relación de equipos y medios asignados). Protocolo de gestión de inspecciones y corrección de no conformidades.	2 puntos
Protocolo de comunicación con el Director de Seguridad y de comunicación de órdenes, avisos, instrucciones y alertas al personal de seguridad.	2 puntos

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



2.2. Identificación, análisis y evaluación de riesgos: hasta **10** puntos.

En este apartado se solicita que el licitador realice, a través de cualquiera de las metodologías o herramientas de gestión de riesgos existentes, el correspondiente estudio para determinar los niveles de riesgo de las instalaciones objeto de licitación, que debe incluir:

- a. La identificación de riesgos.
- b. El análisis de riesgos.
- c. La evaluación de riesgos.

Subcriterios	Hasta
Detalle y concreción en la identificación de riesgos asociados a un espacio como el Campus dels Tarongers, con la tipología de sus actividades, libertad de acceso y circulación, organización y medios de seguridad, y una ocupación/uso diario de unas 18.000 personas. Distribución en matriz por tipo de riesgo, agente causante del riesgo, y agente receptor del riesgo.	3 Puntos
Análisis de riesgos mediante la aplicación de metodologías o herramientas informáticas de gestión de riesgos de eficacia contrastada. Especificación de fórmulas y resultados.	2 Puntos
Evaluación de riesgos con baremación independiente de cada uno de ellos y general del campus, con los cálculos correspondientes presentados de forma clara y concisa.	2 Puntos
Propuestas independientes de minimización de riesgos en base a los resultados obtenidos, recursos asignados y efectivos disponibles.	3 Puntos

2.3. Mejoras en las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar: Hasta **3** puntos.

Se valorará la mejora en las medidas concretas que se introduzcan en relación a la conciliación de la vida personal, laboral y que la entidad licitadora se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato. Dichas medidas solo se valorarán si mejoran el mínimo de obligado cumplimiento según la normativa aplicable. La empresa licitadora deberá presentar una propuesta técnica con indicación de calendario de aplicación de las mismas, tales como cheques servicio, acceso a recursos socio-comunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes, bolsa de horas que permita un mayor número de jornadas completas (más de dos), flexibilidad horaria, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades especiales de conciliación.

c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:**

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando:

- El porcentaje de baja de la proposición económica exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando se aprecie que la oferta económica presentada no puede atender los costes del personal correspondiente.

**14. Mesa de Contratación**

- Presidenta:** Vicegerenta Económica.
- Vocales:** Letrada de los Servicios Jurídicos.
Jefa de la Oficina de Control Interno.
Administradora de la Unidad de Gestión del Campus dels Tarongers.
Administradora de la Unidad de Apoyo al Parque Científico de Paterna
Administradora del Jardín Botánico
- Secretaría:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa.

15. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía definitiva deberá constituirse independientemente para cada uno de los lotes adjudicados.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

16. Otra documentación previa a la firma del contrato:

- a) Oferta económicamente más ventajosa:

Además de la señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de tener delegación o sede legalmente autorizada por el Ministerio del Interior en Valencia o área metropolitana.

- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:

Además de la señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio según el correspondiente Anexo de Personal de Seguridad del Servicio facilitado por la UV, que se acompañará de copia de las correspondientes Tarjetas de Identidad Profesional (TIP) en vigor expedidas por el Ministerio del Interior de cada uno de ellos.
- Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico de la/s persona/s designada/s como responsable/s de la empresa contratista con capacidad suficiente para la resolución de problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse y como interlocutora en los términos a los que se hace referencia en el apartado 3.2.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañado del correspondiente TIP.
- Póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 3.000.000,00 € y copia del último recibo que acredite su pago, junto con certificado de la empresa que acredite la idoneidad de la cobertura de la póliza formalizada, con la actividad objeto del presente pliego.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Sí, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**18. Otras obligaciones del contratista:**Obligaciones contractuales esenciales

- 18.1. La empresa deberá acatar las directrices y órdenes que por parte del Director de Seguridad se le trasladen, dentro de la legalidad, en materia de seguridad, gestión de riesgos, control del personal, seguimiento del servicio y aquellas otras competencias y funciones que prevé el artº 36 de la LSP.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- 18.2. El contratista vendrá obligado a subrogar al personal que corresponda con la antigüedad que establece el artículo 14 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, como mínimo con las mismas condiciones laborales y salariales, y con la misma categoría profesional, teniendo en cuenta que dicho personal debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, contar con la correspondiente Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) expedida por el Ministerio del Interior en vigor, y haber realizado los cursos de actualización anuales obligatorios correspondientes.
- El contratista deberá cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación sectorial.
- 18.3. La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización expresa del responsable del contrato de la Universitat de València, previo informe del Director de Seguridad.
- 18.4. Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, con informe del Director de Seguridad, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- 18.5. El contratista tiene la obligación de proceder a la sustitución inmediata de un trabajador asignado al servicio por otro con la misma cualificación profesional en caso de incapacidad temporal, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo. Al mismo tiempo viene obligado a comunicar esta situación en el plazo máximo de 5 días al responsable de la Unidad o instalación correspondiente y al Departamento de Seguridad.
- 18.6. El contratista está obligado a cumplir con las obligaciones salariales y de cotización y pago a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y de la Generalitat Valenciana. Así mismo está obligado a acreditar que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social facilitando para ello, al responsable del contrato, mensualmente copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato, junto con la factura.
- 18.7. La empresa contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato delegación o sede legalmente autorizada por el Ministerio del Interior en Valencia o en su área metropolitana.
- 18.8. La empresa contratista deberá tener contratado y al corriente de pago un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 3.000.000,00 €, en las condiciones establecidas en la ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa, que resulte de aplicación, durante toda la vigencia del contrato.
- 18.9. La empresa contratista está obligada a requerir, ante cualquier nueva contratación de personal que se realice en el marco de este contrato, en primer lugar, una selección de trabajadoras aptas para el puesto, y solo en el supuesto de no encontrar mujeres con la cualificación requerida se optará por la contratación de hombres. Con el fin de conocer la disponibilidad de mano de obra de mujeres se estará a lo que el servicio público de empleo correspondiente certifique sobre la existencia o no de mujeres demandantes de empleo en el sector objeto de contratación. Esta condición se mantendrá mientras no se alcance, al menos una representación o presencia de mujeres del 40% de plantilla. A tal efecto, se podrá solicitar la colaboración de Empresas de Trabajo Temporal (ETTs) y/o asesoramiento de la Unidad de Igualdad de la Universitat de València.
- 18.10. La empresa se compromete a potenciar el uso del valenciano, como lengua cooficial de la Universitat de València y de la Comunidad Valenciana, en cualquier medio de comunicación, y muy especialmente en la atención a los usuarios y usuarias. Para ello deberá tener en cuenta el "Reglament d'usos lingüístics de la

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



Universitat de València", aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2014 (ACGUV167/2014). El documento está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.uv.es/sgeneral/Reglamentacio/Doc/Estudis/C72.pdf>

19. Régimen de pagos:

El régimen de pagos se establece con carácter mensual previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación señalada en el apartado 18.6 del presente cuadro de características.

Los servicios extras que se generen serán facturados de forma independiente de acuerdo con el precio/hora que para la realización de servicios extraordinarios haya ofertado la empresa contratista.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València: Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF: Q4618001D, o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas, además de los requisitos establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán hacer constar los siguientes datos:

Lote 1: se deberán emitir tres facturas mensualmente según detalle y porcentaje de facturación que se indicarán tras la adjudicación del contrato:

DESTINATARIO	UNITAT DE GESTIÓ DEL CAMPUS DELS TARONGERS	AV TARONGERS S/N . AULARI SUD, PLANTA BAJA
PERSONA DE CONTACTO	EVA SOLAZ CABALLER	46022 VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800198 UNITAT DE GESTIÓ DEL CAMPUS DELS TARONGERS	
CONCEPTO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA TARONGERS <<MES>>	

Lote 2: se deberán emitir tres facturas mensualmente según siguiente detalle y porcentaje de facturación:

DESTINATARIO	UNITAT DE SUPORT ALS INSTITUTS DE PATERNA	C/ CATEDRÀTIC JOSE BELTRÀN, 2
PERSONA DE CONTACTO	MARÍA HERRERO SOLER	46980 - PATERNA -- VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800201 UNITAT DE SUPORT ALS INSTITUTS DE PATERNA	
CONCEPTOS	(43,59%) SEGURIDAD Y VIGILANCIA PATERNA <<MES>> (20,96%) SEGURIDAD Y VIGILANCIA FUNDACIÓ PCUV <<MES>> (35,45%) SEGURIDAD Y VIGILANCIA ETSE <<MES>>	

Lote 3: se deberán emitir dos facturas mensualmente según siguiente detalle y porcentaje de facturación:

DESTINATARIO	JARDÍ BOTÀNIC	CALLE QUART, 80
PERSONA DE CONTACTO	AMPARO NARBONA SÁEZ	46008, VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800163 JARDÍ BOTÀNIC	
CONCEPTOS	(34,15%) SEGURIDAD Y VIGILANCIA JARDÍ BOTÀNIC <<MES>> (65,85%) SEGURIDAD Y VIGILANCIA EDIFICI D'INVESTIGACIÓ <<MES>>	



20. Revisión de precios: No procede la revisión de precios del contrato.

21. Modificación de los contratos:

No supondrá modificación del contrato y por tanto no se verá incrementado su precio, la incorporación de un nuevo edificio dentro de las zonas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Tampoco supondrá una modificación que conlleve un incremento de precio, la organización de las zonas de manera diferente a la inicialmente prevista y la reubicación de espacios.

Sí que supondrá modificación contractual el incremento o reducción del número de horas de seguridad por necesidad del servicio, así como la creación/reducción de nueva/s zona/s independientes de las actuales instalaciones, sin que, en ningún caso, la reducción o aumento pueda superar el 35% del lote correspondiente.

22. Otras penalizaciones:

22.1. Los incumplimientos en los que puede incurrir la empresa adjudicataria se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Se consideran incumplimientos leves:

- Los servicios cubiertos con personal incomunicado, es decir, sin telefonía móvil y/o radio, y/o con falta de dotación de material señalado.
- La falta de redacción y entrega del parte diario de servicio.
- El incumplimiento de la obligación de que el personal de seguridad vaya debidamente uniformado e identificado.
- La no sustitución de los vehículos averiados en el plazo máximo de dos horas.
- La no reposición en el plazo máximo de 2 horas desde comunicación de los puntos de fichaje.
- La no sustitución de los equipos averiados o desaparecidos en el plazo máximo de 2 horas desde comunicación (teléfonos, walkys, localizadores GPS, lectores de rondas, etc).
- El cumplimiento defectuoso de las obligaciones derivadas de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.
- El resto de infracciones a los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas no incluidas o tipificadas como graves o muy graves.

B) Se consideran incumplimientos graves:

- Los servicios no cubiertos, siempre que la UV haya solicitado el servicio con 48 h mínimo de antelación o figure ya incluido en pliegos.
- El incumplimiento de las normas que se fijen para la localización física en todo momento del personal de seguridad durante el desarrollo del servicio (uso de geolocalizadores y seguimiento de efectivos).
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la obligatoriedad de cobertura de bajas, imprevistos, etc.
- No comunicar ni facilitar copia al Departamento de Seguridad de las actas de inspección y demás resoluciones administrativas que se realicen por parte de cualquier organismo público, así como la actuación negligente y otras que dieran lugar a la imposición de sanciones de los citados organismos administrativos.



- Interrupción temporal del servicio, total o parcial, inclusive por 1 día, sin causa debidamente justificada por parte de la empresa.
- Hacer caso omiso a las instrucciones de la UV o del Departamento de Seguridad.
- Incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidas en los pliegos técnicos o administrativos.
- Reiteración o reincidencia de tres incumplimientos leves.

C) Se consideran incumplimientos muy graves:

- La negligencia de los empleados de la empresa adjudicataria que pongan en peligro su propia seguridad, la de los estudiantes, o la de los trabajadores y usuarios de la UV.
- La inhibición o incumplimiento de las labores propias de su puesto.
- Que los servicios sean prestados por personal que carezca de la habilitación administrativa obligatoria (TIP) en vigor.
- Que durante la jornada laboral prestada en la UV se realicen servicios o funciones por parte del personal de seguridad a favor de otras empresas o particulares.
- Interrupción del servicio, sin causa debidamente justificada por parte de la empresa.
- Incumplimiento doloso de cualquier de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas y/o legislación vigente.
- Reiteración o reincidencia de tres incumplimientos graves.

22.2. El importe de las penalizaciones a aplicar, tanto en incumplimientos graves como muy graves, será a criterio de la UV, y se tendrá en consideración diversos factores tales como la gravedad de la infracción, el perjuicio causado, el deterioro de la imagen de la UV, así como la reiteración de los hechos causantes.

22.3. Las penalizaciones serán impuestas por la UV a través del Órgano de Contratación para ello, previo requerimiento fehaciente y audiencia de la empresa adjudicataria en el plazo de 15 días.

22.4. En función de los incumplimientos catalogados anteriormente se impondrán a criterio de la UV las siguientes penalizaciones:

- Incumplimientos leves: Se establece una penalización económica variable entre 200 € y 1000 €.
- Incumplimientos graves: Se establece una penalización económica variable entre 1001 € y 4000 €.
- Incumplimientos muy graves: Se establece una penalización económica variable entre 4001 € y 15.000 €.

En los casos de comisión por parte de la empresa adjudicataria de un **incumplimiento muy grave**, la administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que para tales supuestos están previstas en el presente pliego.

Todas las penalidades previstas son acumulables. Su importe se descontará de la factura mensual correspondiente, sin perjuicio de que se puedan aplicar en la liquidación del contrato con cargo a la garantía.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

**23. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial como de cada una de sus posibles prórrogas.

25. Otras causas de resolución:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista.
- c) Extinción o suspensión temporal de la autorización administrativa para la prestación de servicios de seguridad privada recogida en el art. 18 de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada, por sanción tras la comisión de infracciones tipificadas en el artículo 57 del citado texto legal.

En los tres casos conllevará la incautación de la fianza.

26. Plazo de garantía: 3 meses

27. Otras informaciones:

- a) La información del personal a subrogar figura en el anexo correspondiente (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por las empresas actualmente adjudicatarias del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que el mismo pudiera contener.
- b) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Teléfono: 96 398 35 52. Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- c) Información de carácter técnico: Director de Seguridad de la UV, Jesús Ibáñez Arias, correo-e: dept.seguretat@ext.uv.es.
- d) Los licitadores podrán visitar las instalaciones con el Director de Seguridad de la Universitat de València. Se organizará una visita en grupo durante el plazo de presentación de ofertas, cuya fecha y hora será oportunamente publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante.

València, 16 de noviembre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

* Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.